

	7 3	0	5	9	
RESOLUCIÓN Nº	* 0	_			/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 29220, de fecha 27 de

agosto de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de agosto de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 5578 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizado por Resolución N° 1713377762, de fecha 24 de octubre de 2017, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 30 noviembre de 2018</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

MANZANO N° 254 LOCAL 3

NOMBRE

PIZZERÍA LA TRATORÍA DI ALFREDO JESÚS ALFREDO RIVERO SÁNCHEZ E.I.R.L.

RUT

76.873.271-K

GIRO

HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS,

JUGOS DE FRUTA E INFUSIÓN D TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I.

368-037

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que PIZZERÍA LA TRATORÍA DI ALFREDO JESÚS ALFREDO RIVERO SÁNCHEZ E.I.R.L., RUT. 76.873.271-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

PANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE

CHILEORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg/ 20/08/2018

SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO

LINCON AL CONTRIBUYENTE

1443421